



Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 73

AÑO ACADÉMICO 2006-2007

Yo, CARMEN I. RAFFUCCI, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO Que:

El Senado Académico en su reunión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2007 consideró el **Punto Núm. 9 – Preguntas sobre el Informe del Comité de Asuntos Estudiantiles para incluir en las transcripciones de créditos la participación en los consejos de estudiantes (General y de facultades)**, y acordó lo siguiente:

Sistema para Incluir en las Transcripciones de Crédito la participación estudiantil en las diferentes esferas del Consejo de Estudiantes

1. El Decano de Estudiantes certificará a los estudiantes electos en sus respectivas posiciones dentro de los Consejos de Estudiantes de Facultad, de Escuelas, Consejo General de Estudiantes, Senado Académico y Juntas institucionales al finalizar el proceso eleccionario.
2. Al finalizar el año académico el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo General de Estudiantes y los presidentes y secretarios de los consejos de Facultad y de Escuelas certificarán que los miembros de sus respectivos cuerpos han asistido desde el momento de su certificación a 60 por ciento o más de las reuniones de sus consejos y le enviarán copia de la certificación al Decano de Estudiantes.
3. El Decano de Estudiantes certificará a los estudiantes que desde el momento de su certificación han tenido 60 por ciento o más de la asistencia a sus reuniones. En el caso de los senadores estudiantiles, los certificará el(la) Secretaria(o) del Senado Académico. De no estar certificadas las asistencias, éstas no se incluirán en los expedientes académicos.
4. Luego de certificados los representantes, el Decano de Estudiantes y la Secretaría del Senado Académico le enviarán copia de las respectivas certificaciones al Registrador. La certificación incluye el nombre, número de estudiante y el puesto que dicho estudiante ocupa.

5. El Registrador utilizará las certificaciones para incluir en el expediente del estudiante la posición que ostentó y el año para el cual fue electo. Esta información debe constar en el expediente académico del estudiante para ser incluido en la transcripción de crédito.
6. El texto que aparecerá en las transcripciones de crédito será el siguiente:
 - a. Electo _____ desde (año) hasta (año).
 - b. Elected _____ from (year) to (year).
7. El Decano de Estudiantes y la Secretaría del Senado Académico le enviarán copia de la certificación a los Consejos de Estudiantes.
8. El estudiante que ha sido electo a las diferentes posiciones dentro de los cuerpos mencionados en el inciso número uno, guardará copia de su certificación para resolver cualquier discrepancia en la transcripción de crédito.
9. Los cambios en las posiciones de dichos cuerpos serán certificados por el Decano de Estudiantes y los cambios en la representación ante el Senado Académico serán certificados por la Secretaría. Los nuevos representantes deberán cumplir con el requisito de asistencia de más del 60 por ciento a las reuniones al finalizar el año académico correspondiente.

Senado Académico
Secretaría

Esta certificación entrará en vigor inmediatamente.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los quince días del mes de marzo del año dos mil siete.

Carmen I. Raffucci
Carmen I. Raffucci
Secretaria del Senado

rema

Certifico Correcto:

Gladys Escalona de Motta
Gladys Escalona de Motta, Ph. D.
Rectora

